

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CE-926054987-E3-2016

ACTA QUE SE FORMULA PARA DAR A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CE-926054987-E3-2016, CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVES DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SONORA, RELATIVA A: RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA E.C. (HERMOSILLO-BAHIA DE KINO)-CARRILLO MARCOR, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+700, EN EL ESTADO DE SONORA.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 14:00 horas del día 18 de Abril del 2016, hora y día establecido y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para dar a conocer el fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Actos de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal s/n, en esta ciudad, las personas morales, funcionarios e invitados, cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

El Ing. Raúl Molina Arballo, quien presidió el acto, en representación del Ing. Alfredo Martínez Olivas, Director General de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, en base a Oficio No. JCES-12/375-2016 de fecha 01 de Abril del 2016, en presencia del Notario Público No. 1, Lic. Carlos Aguilar Díaz, de los concursantes e invitados y con el conocimiento del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Junta de Caminos y de las Secretarías de la Contraloría General, de Infraestructura y Desarrollo Urbano y de Hacienda, de acuerdo con las facultades que le confiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, hizo saber que:

Al analizar las propuestas recibidas, se tomó en cuenta además del monto total de ellas, todas las circunstancias que concurren en estos trabajos, formulándose el dictamen correspondiente, de acuerdo con los Artículos 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, siendo el resultado de la licitación y el fallo inapelable de la convocante el siguiente: Resulta solvente la propuesta presentada por la empresa:

CONTRATISTA	IMPORTE
CD INGENIERIA, S.A. DE C.V.	2,468,861.34

La empresa CATSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., fue rechazada su propuesta en virtud de no presentar el documento correspondiente al inciso h) DOCUMENTACION QUE ACREDITE CAPACITACION Y CERTIFICACION DE CALIDAD DE SUS PROCESOS Y ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN MATERIA DE CAPACITACION, del apartado A-9 REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS, de las bases de licitación, lo anterior de conformidad con el Art. 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Se descalifica a las empresas:

CRIBADOS Y ACARREOS DE MATERIALES PETREOS, S.A. DE C.V.
ECLIPSE DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
ELECTRO INGENIERIA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
EXPLORACIONES MINERAS DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES GARALE, S.A. DE C.V.
PREMACO DEL DESIERTO, S.A. DE C.V.
D'MARSELLA TERRACERIAS, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VELIS, S.A. DE C.V.

en base al apartado G.-RECHAZO DE PROPOSICIONES, inciso G-27.- Que la propuesta resulte inviable técnica o económicamente (Ya que el importe de sus propuestas resultó superior al importe autorizado, para la ejecución de estos trabajos); así como también en lo dispuesto en el oficio SH-ED-16-025 de fecha 16 de Marzo del 2016, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en la disposición primera que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal por ninguna circunstancia formalizarán Contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas cuyos montos excedan de la inversión autorizada para el ejercicio de que se trate, evitando con ello comprometer recursos adicionales autorizados en el presente Oficio...".

Se descalifica a la empresa **CONSTRUCTORA SANTAP, S.A. DE C.V.**, en virtud de que:

- 1) En la propuesta técnica (Documento No. 7), no presenta el documento solicitado en las bases de licitación, ya que presentó programa de montos de ejecución de los trabajos, debiendo ser el programa calendarizado de ejecución de los trabajos.
- 2) En el precio unitario No. 7 formación de la capa subrasante con material de banco en el suministro de materiales, considera el 25% de abundamiento y en el acarreo en el primer km considera el 87.5%

Esto en cumplimiento a lo establecido en los Art. 62, 63 y 64, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. CE-926054987-E3-2016

Esto en base a lo establecido en el Apartado G rechazo de propuestas, incisos G-1, G-10, G-14, G-22, de las bases de licitación, y con fundamento en el Art. 65 segundo párrafo del Reglamento de la Ley antes citada.

Declarando como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación a la empresa: **CD INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, después de haber realizado el análisis establecido en el primer párrafo del Art. 51, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por lo tanto se le adjudica el contrato relativo a: **RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA E.C. (HERMOSILLO-BAHIA DE KINO)-CARRILLO MARCOR, DEL KM. 0+000 AL KM. 1+700, EN EL ESTADO DE SONORA.** Correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. **CE-926054987-E3-2016**, por considerar que su proposición, después de haberse revisado las operaciones aritméticas con un importe de **\$2,468,861.34 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)** más I.V.A., reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de los trabajos.

La presente Acta surte para la empresa **CD INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, efectos de Notificación Legal de Adjudicación del Contrato, por ello se compromete y obliga a formalizar el contrato respectivo y sus anexos, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes en las oficinas de la Junta de Caminos del Estado de Sonora, sito en Blvd. Ignacio Soto y Pedregal S/N en Hermosillo, Sonora. Así mismo, se compromete y obliga a obtener y entregar dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, la garantía del cumplimiento del mismo, apercibido de que si no cumple tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto y se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Por otro lado en lo que atañe al pacto de integridad y el protocolo para la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública, la empresa deberá suscribir los documentos correspondientes a la firma del contrato.

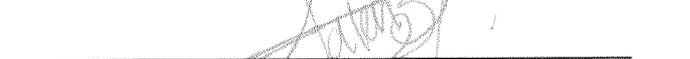
El período de ejecución de los trabajos será de **150 días naturales**, con una fecha probable de inicio del **20 de Abril del 2016**.

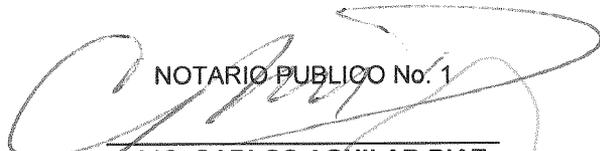
Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en el acto de adjudicación, siendo las 14:25 horas.

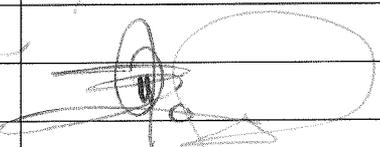
LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO

REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA
DE LA CONTRALORIA GENERAL Y TITULAR DEL
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO
ADMINISTRATIVO


ING. RAUL MOLINA ARBALLO


ING. FRANCISCA ARIADINA VALENZUELA SARMIENTO


NOTARIO PUBLICO No. 1
LIC. CARLOS AGUILAR DIAZ

CONTRATISTAS	FIRMA
CD INGENIERIA, S.A. DE C.V. ING. FRANCISCO JAVIER CARRASCO	
D'MARSELLA TERRACERIAS, S.A. DE C.V. ING. ENRIQUE DURAN	
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA VELIS, S.A. DE C.V. C. EDUARDO VILLA MELENDREZ	
CATSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. C. NATALIA CHAVEZ	